Gran Velada
Materiales para tu creatividad

DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS
EXTRACTO DE POMELO

Alérgenos cosméticos: La siguiente tabla muestra los resultados del análisis de alérgenos por GC-MS (Gas-Cromatography/ Mass Spectometry)

Alérgenos cosméticos identificados en el Reglamento (CE) No 1223/2009	Valor (ppm)
Cinamal amílico (CAS nº 122-40-7)	< 0.01*
Alcohol amilcinamilico (CAS nº 101-85-9)	< 0.01*
Alcohol bencílico (CAS nº 100-51-6)	< 0.01*
Salicilato de bencilo (CAS nº 118-58-1)	0.2-0.7 ppm (Valor medio analizado 0.35 ppm)
Alcohol cinamilico (CAS nº 104-54-1)	< 0.01*
Cinamal (CAS nº 104-55-2)	< 0.01*
Citral (CAS nº 5392-40-5)	< 0.01*
Cumarina (CAS nº 91-64-5)	< 0.01*
Eugenol (CAS nº 97-53-0)	< 0.01*
Geraniol (CAS nº 106-24-1)	< 0.01*
Hydroxy-citronellal (CAS nº107-75-5)	< 0.01*
Isoeugenol (CAS nº97-54-1)	< 0.01*
Alcohol 4-Metoxibencilico(CAS nº105-13-5)	< 0.01*
Benzoato de bencilo(CAS nº 120-51-4)	< 0.01*
Cinamato bencilico (CAS nº 103-41-3)	< 0.01*
Citronelol(CAS nº 106-22-9)	< 0.01*
Farnesol (CAS nº 4602-84-0)	< 0.01*
a-Hexilcinamaldehido (CAS nº101-86-0)	< 0.01*
Lilial (CAS nº 80-54-6)	< 0.01*
d-Limoneno (CAS nº5989-27-5)	< 0.01*
Linalol (CAS nº 78-70-6)	< 0.01*
Oct-2-ionato de metilo (CAS nº111-12-6)	< 0.01*
a-Cetona (CAS nº127-51-5)	< 0.01*
Extracto de Evernia prunastri (CAS nº90028-68-5)	< 0.01*
Extracto de Evernia furfuracea (CAS nº90028-67-4)	< 0.01*

*Límite de detección

Alérgenos Alimentarios: De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo las siguientes sustancias se han identificado como principales responsables de alergias o intolerancias alimentarias.

Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias listados en el Anexo II del Reglamento (UE) Nº 1169/2011	Presencia
Cereales que contengan gluten (es decir, trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas)	No
Crustáceos	No
Huevos	No
Pescado	No
Cacahuetes	No
Soja	No
Leche (incluida la lactosa)	No
Frutos de cáscara, es decir, almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, castañas de Pará, alfóncigos , macadamias o nueces de Australia	No
Apio	No
Mostaza	No
Sésamo	No
Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro expresado como SO2.	No
Altramuces	No
Moluscos	No

Gluten- Status: De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 41/2009, respecto a la intolerancia al gluten (enfermedad celíaca), un alimento puede ser considerado exento de gluten si el contenido en gluten no sobrepasa las 20 ppm. Según esta definición, este producto puede ser considerado libre de gluten.

IMPUREZAS

Pesticidas: Este producto cumple con los límites de pesticidas residuales establecidos en la Farmacopea Europea, cv, capítulo 2.8.13.

Ftalatos: Este producto no contiene ftalatos tales como el Butilbencilftalato (BBP), Ftalato de dibutilo (DBP), Dietilhexil ftalato (DEHP), Diisononil ftalato (DINP), Di-n-octil ftalato (DNOP), Ftalato de diisodecilo (DIDP), así como el Ftalato de dietilo (DEP).

Solventes residuales: Este producto cumple con los límites de solventes residuales establecidos en la Farmacopea Europea, cv, capítulo 5.4.

1,4 dioxano: Este producto cumple con los límites de 1,4 dioxano establecidos en la Farmacopea Europea, cv, capítulo 5.4.

Dietilenglicol/Éteres de glicol: De acuerdo con nuestro conocimiento y según la información recibida por nuestros proveedores la glicerina utilizada en este producto es de origen vegetal, USP grade, y contiene < 0,1% de Diethylene Glycol (Diglycol) y < 0,1% de Ethylene Glycol. Este producto no contiene ningún éter de glicol como DEGEE, EDGME, EGBA y DEDGME.

Metales pesados: El contenido de metales pesados no se analiza en este producto. Sin embargo, de acuerdo a las materias primas utilizadas y al proceso de producción realizado, la eventual presencia de metales pesados totales en este producto sería técnicamente inevitable y con un valor inferior a 10 ppm.

Aflatoxinas: Este producto cumple con los límites de aflatoxinas establecidos en la Farmacopea de Estados Unidos (en inglés United States Pharmacopeia, USP), sección 561.

Yodo: El contenido de yodo no es analizado en este producto, pero de acuerdo a las materias primas utilizadas y al proceso de producción no se espera la presencia de yodo en este producto.

Furocumarinas: El contenido de furocumarinas no es analizado en este producto, pero de acuerdo a las materias primas utilizadas y al proceso de producción, el contenido de furocoumarinas de este producto es inferior a 10 ppm.

MOSH/MOAH: El contenido de hidrocarburos aromáticos de aceites minerales (MOAH) e hidrocarburos saturados de aceites minerales (MOSH) no es analizado en este producto; sin embargo de acuerdo a las materias primas y el proceso de fabricación utilizados, no es de esperar su presencia en este producto.

INFORMACIÓN REGULATORIA

Legislación cosmética

Europa: Este producto cumple con el Reglamento (CE) nº1223/2009, y ninguno de sus ingredientes está prohibido para uso cosmético.

Otras áreas:

País/Área	SI/NO	Observaciones
USA	Si	
Japón	Si	
Australia	Si	
MERCOSUR	Si	
ASEAN	Si	
China	Si	Este producto puede ser utilizado en China, de acuerdo a la versión más reciente de la lista IECIC.
Canadá	Si	
Rusia	Si	
Oriente Medio	Si	

Legislación química

Europa: Este producto cumple con el Reglamento CE N° 1907/2006 (REACH) y sus últimas adaptaciones. Asimismo ninguno de sus ingredientes está clasificado como SVHC (Substances of Very High Concern), ni como PBT/vPvB (substances Persistent, Bioaccumulative and Toxic) según última lista actualizada.

La siguiente tabla muestra el estado de registro (REACH) de los componentes de este producto:

INCI	Registro	Exención de registro
Glycerin	---	Exento (Anexo V, párrafo 9)
Water	---	Exento Anexo IV
Citrus Grandis (Grapefruit) Fruit Extract	---	Exento por comercializarse en cantidad inferior a 1 tonelada/año
Sodium Benzoate	01-2119460683-35-xxxx	---
Potassium Sorbate	01-2119950315-41-xxxx	---

Las sustancias exentas por tonelaje se registraran en los plazos impuestos por el REACH en caso de superar 1 tonelada por año.

Otras áreas:

INVENTARIOS	Australia (AICS)	Canadá (DSL)	China (IECSC)	Japón (ENCS, ISHL)	Filipinas (PICCS)	USA (TSCA)
Water	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Glycerin	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Citrus Grandis (Grapefruit) Fruit Extract	Si	Si	Si	No	Si	Si
Potassium Sorbate	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Sodium Benzoate	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Gran Velada
Materiales para tu creatividad

Otras legislaciones

Certificado Cosmos: Este producto está de acuerdo a la norma de COSMOS para Cosméticos Naturales y Ecológicos (según la versión más reciente), pero no está certificado.

Certificado Halal: Este producto está de acuerdo con los requisitos Halal y está certificado.

Certificado Kosher: Este producto está de acuerdo a los requisitos Kosher, pero no está certificado.

Certificado Vegano: Este producto está de acuerdo a los requisitos Veganos, pero no está certificado.

CITES: Este producto no está afectado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Protocolo de Nagoya: Este producto no está afectado por el Protocolo de Nagoya debido a la fecha de su lanzamiento, por no haberse realizado estudios de I+D y/o al origen de sus materias primas. Sin embargo es obligación del responsable del cosmético acabado comprobar si las actividades que realiza con este ingrediente pueden verse afectadas en algún país por el Protocolo de Nagoya o por legislaciones ABS equivalentes.

Nota: Esta información se presenta de buena fe a efectos meramente informativos. Gran Velada ha tenido un cuidado razonable para asegurar que es correcta y fiable. No obstante, debido al hecho de que la información se elabora a partir de datos suministrados por fuentes sobre las que Gran Velada no siempre tiene control y cuya verificación y cotejo no siempre es posible, Gran Velada no asume ninguna responsabilidad por daños, pérdidas o gastos derivados del uso de dicha información, incluyendo aquellos derivados de la existencia de posibles derechos de propiedad intelectual, sobre todo derechos de patentes. Gran Velada se reserva el derecho de modificar y/o actualizar la información aquí mostrada, sin obligación de comunicar dicho cambio. Esta información no exime al cliente de la obligación de garantizar el cumplimiento regulatorio de su producto. El presente documento se ha emitido electrónicamente y es válido sin firma. Por favor, para más información póngase en contacto con su representante local de Gran Velada.